

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Rad. 2009-00176

En atención a la solicitud allegada, en la cual comunican que no ha sido posible inscribir el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto, dando alcance al Oficio No. No. 2009.00176.00-0217 19 de marzo de 2022, se ordena oficiar a la oficina de registro aclarando que el No de cédula del señor DIEGO LONDOÑO GIRALDO es **7529773** y no 75297736 como erradamente se indicó

Comuníquese esta decisión a la oficina de registro a través del Centro de Servicios Judiciales y la parte interesada¹ a fin de que estén pendientes para el pago de los derechos de registro pertinentes

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f3c296ed1531c658fedee90778cd80d4477eb745d5ecc1d2e55264e5eea208**

Documento generado en 24/06/2022 02:38:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ pamelco@yahoo.com